



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/ C/019/2024-P

SOLICITANTE: LIC. MARTIN
EDUARDO GONZÁLEZ SAUCEDO,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN,
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a trece de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de mayo, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MCRC/RDGE



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/ C/019/2024-P

SOLICITANTE: LIC. MARTIN EDUARDO GONZÁLEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio SE/1613/24, de fecha diez de mayo de la presente anualidad, a través del cual, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, remite a esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto el diez de mayo del año en curso, registrado con el folio 1985, signado por el Lic. Martin Eduardo González Saucedo, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Huimilpan, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² 1, 3 fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de **una** foja, con texto por ambos lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno **IEEQ/C/019/2024-P**, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

TERCERO. Legitimación y domicilio. Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es el **Lic. Martin Eduardo González Saucedo**, quien se encuentra

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En lo Sucesivo Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejo Municipal de Huimilpan, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, fracción y 19 del Reglamento. Asimismo, se le tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del escrito de cuenta.

CUARTO. Se acuerda de conformidad. En aras de evitar que se pierdan o alteren los indicios y elementos relacionados con los actos o hechos señalados por la persona promovente cuya materia, en su caso, es necesario preservar, en atención a los principios rectores de la función de la Oficialía Electoral; en atención a las características de la presente diligencia, se ordena que el funcionariado adscrito a la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quienes cuentan con facultades para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, se constituya en cada uno de los domicilios proporcionados, a efecto de que dé fe de la existencia de los actos o hechos que la parte solicitante señala, en los domicilios que refiere; lo cual se deberá asentar en el acta sucesiva que al efecto se realice en términos del artículo 11 del Reglamento. Bajo esa misma tesitura, conforme a lo vertido en el escrito de cuenta, se precisa que, la oficialía versará únicamente sobre aquellos actos o hechos establecidos en el artículo 21, último párrafo, del Reglamento. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo; 3; 5; 12; 13; 15, fracción I; 16, 18, fracción VII, 19, fracción II; y 22, párrafo segundo del Reglamento, a efecto de que, una vez levantada el acta de certificación de hechos, se ponga a disposición de la persona solicitante.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MCRC/RDGE